

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00059-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DRA. AURA MARIA BASTIDA SUAREZ
Demandado: OBER NUÑEZ DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2.021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderado judicial en contra de OBER NUÑEZ DIAZ para resolver lo pertinente a la aprobación o no de la liquidación de las costas realizada por Secretaria.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso se emitió Auto de seguir adelante la ejecución el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso y al Acuerdo 1887/03 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede por parte de la Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de las costas.

Una vez revisada la liquidación efectuada el veintisiete de abril de dos mil veintiuno (2021), este Despacho advierte que se encuentra conforme a Derecho, en consecuencia se APROBARA la referida liquidación FIJANDOSE la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$370.000.00) como valor de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBESE la liquidación de las Costas realizada por Secretaria dentro del presente asunto.

SEGUNDO:- FIJESE como valor total de las COSTAS, incluida las AGENCIAS EN DERECHO, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$370.000.00)

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _31_ Hoy, _28 DE ABRIL DE
2.021_____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria